

VSC-PARP-011-2025

ESTADO No. PARP-011-2025

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988*, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **05 de febrero del 2025**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00270-52	ORLANDO BENAVIDES CÁCERES	04/02/2025	030	DISPOSICIONES Que, una vez verificado el expediente digital del título minero 00270-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones - PTI, presentado para evaluación mediante radicado No. 20231002784582 del 13 de diciembre de 2023 y complementada con radicados No. 20241003263372 del 12 de julio de 2024; 20241003548132 del 19 de noviembre de 2024 y 20241003596072 del 11 de diciembre de 2024, correspondiente a la LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN No. 0027052, para el mineral Gravas (excepto silíceas) Código Grupo 153 Clase 1532 Subclase 1532005; de conformidad con la evaluación realizada en el Concepto Técnico GET No. 013 del 13 de enero de 2025, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. La actualización del Programa de Trabajos e

				Inversiones PTI objeto de aprobación rige a partir de la fecha y hasta el día el 31 de agosto de 2027, como quiera que el documento técnico objeto de evaluación debió ser presentado para el periodo 2022-2027, y ese día expira el plazo de vigencia concedido a la Licencia Especial de Explotación con Resolución No. 000319 de 25 de abril de 2019. El Programa de Trabajos y Obras – PTO que se aprueba en el presente acto administrativo, presenta las características técnicas descritas en el numeral 4.1 del precitado concepto. 2. CLASIFICAR la Licencia Especial de Explotación No. 00270-52, con base en el volumen de explotación como proyecto de PEQUEÑA MINERÍA, conforme a lo conceptuado en el Concepto Técnico GET No. 013 del 13 de enero de 2025, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1666 de 2016 artículo 2.2.5.1.5.5, adicionado al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía No. 1073 de 2015. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que, una vez revisado el Visor Geográfico de la Plataforma Anna Minería, al momento de la evaluación técnica se observa que el Título Minero No. 00270-52, presenta superposición parcial con la siguiente capa de restricción minera. - Proyecto licenciado Línea: CONSTRUCCIÓN CARRETERA PASTO - BUESACO - MOJARRAS, Fuente Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, Fecha de Actualización Oct 6, 2019 http://sig.anla.gov.co:8083/resources/DESCARGA_SIAC/ANLA/LineaProyectoLicenciado.zip Lo anterior de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico GET No. 013 del 13 de enero de 2025. 2. RECORDAR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00270-52, que como medidas complementarias deberá cumplir con: - Decreto 35 del 10 de enero de 1994 de la Presidencia de la República, por medio del cual se dictan unas disposiciones en materia de Seguridad Minera;
--	--	--	--	--

					- Decreto 539 del 08 de abril de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto, y demás normativa aplicable vigente. Lo anterior de conformidad con lo evaluado y recomendado en el Concepto Técnico GET No. 013 del 13 de enero de 2025. 3. RECORDAR al titular minero que la información Geológica Generada en el Desarrollo de las Actividades Mineras, que se indica en la conclusión No. 4.7 del Concepto Técnico GET No. 013 del 13 de enero de 2025, será requerida en acto administrativo separado de acuerdo con lo indicado en la parte motiva del presente Auto. 4. INFORMAR a los titulares de la Licencia Especial de Explotación No. 00270-52, que, ha dado cumplimiento con la presentación de la información de la Estimación de los Recursos y Reservas Minerales por el año 2022; por lo tanto el Formulario de la Primera Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales con sus respectivos anexos, correspondiente al periodo 2022, cuyo ciclo comprenderá del 31 de agosto de 2022 y el 31 de agosto de 2027, deberá ser presentado dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año 2028 y así sucesivamente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3o de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, modificado por la Resolución No. 514 del 31 de mayo de 2023 y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo. 5. INFORMAR titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00270-52 que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parametros del Sistema Integrado de Gestion Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No.504 del 18 de septiembre del 2018. 6. INFORMAR a Corponariño que en el Concepto Técnico GET No. 013 del 13 de enero de 2025 se aprueba la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones de la Licencia Especial de Explotación No. 00270-52, para la vigencia comprendida entre el 31 de agosto de 2022 y el 31 de agosto de 2027, por tal razón, se remite copia del presente auto y del informe para lo de su competencia.
--	--	--	--	--	--

					7. SOLICITAR a Corponariño, en ejercicio del derecho fundamental de petición entre autoridades consagrado en el artículo 30 de la Ley 1437 de 2011, con el fin, de que, en el marco de las competencias a ella asignadas: - Certificar si, dadas las nuevas condiciones aprobadas en el presente auto para la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones, el Plan de Manejo Ambiental concedido por ellos mediante Resolución No. 262 del 14 de julio de 1997 aun se encuentra vigente y resulta aplicable, o si por el contrario el mismo debe ser objeto de modificación y/o actualización por parte del titular minero. Lo anterior a efectos de corroborar la idoneidad del documento ambiental y efectuar una fiscalización minera integral. Lo anterior de conformidad con la recomendación y evaluación realizada en el Concepto Técnico GET No. 013 del 13 de enero de 2025. A la petición anterior deberá anexarse copia del presente auto y del informe. 8. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico GET No. 013 del 13 de enero de 2025. 9. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 10. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 311 del Decreto 2655 de 1988–Anterior Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co .

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 5 - de 5

Se desfija hoy, **05 de febrero de 2025** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.


CARMEN HELENA PATINO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto.

Elaborado: Evelyn Gabriela Arteaga Moreno – Contratista PARP